



CONVENIO DCC

017 / 019

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE EL ING. JUAN CARLOS ARES CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA MORAL DENOMINADA "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2019, el C. Ing. Juan Carlos Ares Cárdenas, Mandatario de la moral denominada "CENTRO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, solicitó el apoyo económico para el Clúster de Empresas Globales Emergentes (EGE), para ser aplicado en un paquete intensivo de promoción de las empresas y la región, bajo el "Proyecto de Promoción del Clúster de Empresas Globales Emergentes y las Empresas EGE".

Es por lo anterior que la moral "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, solicita de manera respetuosa a la Mtra. Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, un apoyo económico por la cantidad de **\$180.000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/N).**

2. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 90 fracciones II, III, X y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Es por lo anterior que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio de colaboración y apoyo económico, con la finalidad de fomentar el desarrollo y fortalecimiento operacional y tecnológico que cubre el sector

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

automotriz en el Municipio de Chihuahua, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción XV, 74 fracciones I y IV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción VII, 29 fracción XXV, 36 fracción X, 42 fracción XXI, 90 fracciones II, III, X y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno** acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez** acredita su carácter de Oficial Mayor del Municipio, mediante el nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespalcios** acredita su carácter de Directora de Desarrollo Económico y Turístico, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

1.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua número S.S. 08/18 de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

1.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal **01 52431050002 999999 04 04031 131 000 02F0201 44502 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

1.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Paseo Bolívar número 101, Código Postal 31000, de la zona Centro, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Es una es una Asociación legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**El Municipio**" y la moral denominada "**CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**" **Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

número 6,006, volumen 200 de fecha 19 de septiembre de 1990, celebrada ante la fe del Lic. Francisco de A. García Ramos, Notario Público número nueve, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, la cual obra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos, Chihuahua, bajo la inscripción 84, a folios 67 del libro 25, de la Sección Cuarta, de fecha 10 de enero de 1991.

II.2. Que mediante Escritura Pública número 9,134, volumen 385, de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, adscrito a la notaria pública número Dos, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, el **C. ING. JUAN CARLOS ARES CÁRDENAS**, acredita su nombramiento como Director de la Asociación de Administración.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Que "**LA ASOCIACIÓN**" tiene por objeto el promover y apoyar en todos los sectores de la comunidad el enfoque de calidad como norma y compromiso de actuación de la sociedad y convencerla de los beneficios de hacerlo así; desarrollar el entendimiento de enfoque de calidad, como buscar los productos y servicios que se brinden a los diferentes sectores de la comunidad satisfagan las necesidades de los clientes y de la sociedad haciendo las cosas acertadas.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**El Municipio**" y la moral denominada "**CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**" **Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

II.4. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, para ser aplicado en un paquete intensivo de promoción de las empresas y la región, bajo el "Proyecto de Promoción del Clúster de Empresas Globales Emergentes y las Empresas EGE".

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con registro Federal de Contribuyentes número **CCC900919690**, con fecha de inicio de operaciones del día 19 de septiembre de 1990, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Prolongación Teófilo Borunda número 10,820, del Ejido Labor de Terrazas, Código Postal 31625, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento es la colaboración y el apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** con el fin ser aplicado en un paquete intensivo de promoción de las empresas y la región, bajo el "Proyecto de Promoción del Clúster de Empresas Globales Emergentes y las Empresas EGE".

Las actividades que desarrolle el "CLUSTER MANAGER" serán las referentes a las específicas que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACION"** en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA ASOCIACIÓN"**.

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio; con el apercibimiento que previo a la entrega del cheque, deberá presentar el recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada: **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

Domicilio en: Calle Mina No. 408, Colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la Ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2019**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Subdirección de Desarrollo Industrial adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a "LA ASOCIACION" presente

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así mismo **"LA ASOCIACION"** está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **31 de diciembre del 2019**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: el Licenciado Jesús Gilberto Elías Ogaz, Subdirector de Desarrollo Industrial de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, o la persona que designe, correo electrónico: gilberto.elias@mpiochih.gob.mx

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la *moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: el Ingeniero Juan Carlos Ares Cárdenas,
Director de la Asociación o la persona que designe, correo
electrónico: jcares@cchcp.org.mx

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES"
convienen que cualquier notificación, avisos o comunicación que sea
necesario dar a la otra deberán comunicarse por escrito, las notificaciones
de carácter personal relacionado con el presente Convenio se entenderá
eficaz si se ejecuta o practica en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en
el apartado de declaraciones surtiendo sus efectos respectivos el día de su
recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término,
el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su
recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o
notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con
relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los
efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas
incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día
siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que
sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia
mano;

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

2. Por correo registrado con acuse de recibo; o

3. Por correo electrónico.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100%, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastara un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales para la terminación anticipada.

En el caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el recurso aportado actualizado conforme lo establece la Clausula Tercera del presente.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

instrumento instrumento. En tal caso, **"EL MUNICIPIO"** tomará las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre **"LAS PARTES"** como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando se tenga conocimiento que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con las cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD"** Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA ASOCIACIÓN"**, con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula.
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, "**LAS PARTES**" en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeto al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con "**EL MUNICIPIO**" las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "**LAS PARTES**", por lo que el personal de cada uno de ellos manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, "**LAS PARTES**" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**El Municipio**" y la moral denominada "**CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberá constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD"** Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

resto del clausulado contenido en el mismo, seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de "LAS PARTES" de conformidad con el presente instrumento.

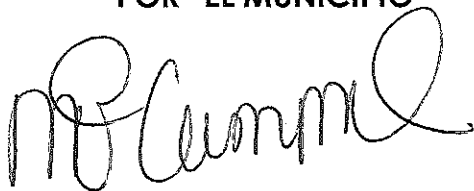
VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

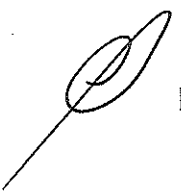


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio"** y la moral denominada **"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil**, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 


C.P.Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


 **LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**
OFICIAL MAYOR


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

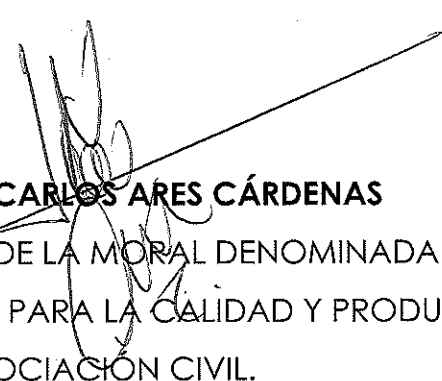
Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



ING. JUAN CARLOS ARES CÁRDENAS
MANDATARIO DE LA MORAL DENOMINADA
"CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD"
ASOCIACIÓN CIVIL.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

ANEXO I

Proveer una plataforma solida de promoción y publicidad a las empresas afiliadas al Clúster EGE.

ENTREGABLES

El proyecto trabaja con las premisas básicas de la mercadotécnica donde la promoción y publicidad son diferenciadores clave en el éxito de una empresa. Estas son Influir, Persuadir, Recordar, como los influenciadores que ofrecen esa ventaja. El proyecto identifica las herramientas detrás de estos principios para solicitarlos y aplicarlos.

- Obtener hasta un 30% de incremento de membresía del Clúster, 2) Incremento de hasta un 50% en participación en foros de exposición e industriales, de networking y eventos de relaciones públicas del Clúster. 3) Incrementos de hasta un 50% en el posicionamiento de la imagen y visión del Clúster a la comunidad empresarial.
- Cantidad de Foros Industriales a participar, 2) Cantidad de foros de networking a participar, 3) Herramientas impresas y de video para cada empresa, 4) Foro virtual en internet para el Clúster y

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.

empresas, con la información de trabajo y promoción reciente, 5) Aumento de membresía del Clúster, 6) Cantidad de participaciones en eventos de proveeduría, 7) Cantidad de interacciones con otras empresas de diferentes regiones.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la moral denominada "**CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**" Asociación Civil, Formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de abril del 2019.